

Expte n.º 1118/2019

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

1. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del PIRec 2030:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, el contexto legislativo y de acuerdos internacionales de la presente Memoria es el siguiente:

- Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE MEMORIA

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de to-



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

dos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos de la Infancia y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de los niños y niñas. En concreto exige que todos los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de la Infancia según la mencionada Convención de los Derechos de la Infancia.

De conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, el objetivo de la presente Memoria es evaluar la afección del PIRec 2030 sobre la infancia a fin de garantizar su legalidad, acierto e incidencia.

3. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN A LA INFANCIA

El PIRec 2030 aborda la adaptación de la planificación en materia de residuos en Andalucía a las políticas de gestión desarrolladas por la normativa específica actual, con el objetivo de establecer un marco eficaz y coherente que atienda a los principios de jerarquía de gestión de residuos: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Valorización y Eliminación.

La reducción de la generación de residuos es el primer paso para su adecuada gestión. Cuando no es posible evitar su generación, los esfuerzos se dirigen al aprovechamiento de los componentes y materiales que los constituyen.

El ámbito territorial de aplicación del PIRec 2030 es toda la Comunidad Autónoma, con una población de 8.384.408 habitantes en el año 2018, contemplando tanto los residuos generados y gestionados en esta Comunidad Autónoma, como a los procedentes de otras regiones pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza.

El PIRec 2030 se estructura en tres programas: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación. Los tres programas están dirigidos a todos los segmentos de la población andaluza pudiendo incidir el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación en la comunidad educativa.

Tomando en consideración las actuaciones a las que se comprometen las Administraciones Públicas de Andalucía, establecidas en La Ley 1/1998, de 20 de abril, para la promoción y protección de los derechos de los menores que se consideran de mayor importancia para su desarrollo integral, se pueden realizar las siguientes observaciones de afección a la infancia respecto del contenido del PIRec 2030:

- Identificación: no se observa afección
- Honor, intimidad y propia imagen: no se observa afección
- Información y publicidad: no se observa afección
- Prevención de los malos tratos y de la explotación: no se observa afección



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

- Integración: no se observa afección
- Salud: el PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, puede contribuir al fomento de una adecuada educación a los menores para la salud, promoviendo en ellos hábitos y comportamientos que generen una óptima calidad de vida.
- Educación: el PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, puede contribuir a proporcionar a los menores una formación integral que les permita conformar su propia identidad
- Cultura, ocio asociacionismo y participación social de la infancia: no se observa afección
- Medio ambiente:
 - El PIRec 2030 contribuirá, no sólo en el ámbito de la infancia, sino de la totalidad de la ciudadanía, al disfrute de un medio ambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, promoviendo y adoptando para ello las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora.
 - Asimismo, el PIRec 2030 fomentará, mediante cauces adecuados de colaboración, el compromiso de las distintas Administraciones Públicas y otros sectores implicados en Andalucía para el desarrollo de la educación ambiental, como proceso imprescindible en orden a la construcción de una sociedad en desarrollo sostenible, de este modo se contribuirá a hacer eficaz la educación del menor de edad orientada hacia el respeto al medio ambiente.
 - El PIRec 2030, en lo referente al programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, promocionará que los menores conozcan y aprendan a respetar su entorno urbano y rural.
- Derecho a ser oído: no se observa afección
- Divulgación de derechos: no se observa afección

Por lo tanto se puede asumir que el PIRec 2030, contribuye de forma POSITIVA sobre los derechos de los niños y las niñas que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

V.B. Jefe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
Fdo. David Fernández Guerra

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			